

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION  
DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA)  
I.E. 81663 EN LA LOCALIDAD PAIHUAL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO,  
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2586615



Siendo las 14:30 horas del día 26 de Setiembre del 2023, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 533-2023-MPO-LL de fecha 20 de julio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°021-2023-MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) I.E. 81663 EN LA LOCALIDAD PAIHUAL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N°2586615, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- CARLOS ALBERTO CHAYGUAQUE VENTURA (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 41384385.



2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:



N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20205337653	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES FLORES	2023-09-15 15:04:15.0	No válido
2	20205337653	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES FLORES	2023-09-15 15:22:06.0	No válido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-09-18 09:18:07.0	Válido
4	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2023-09-15 15:39:20.0	Válido
5	20481813841	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-09-19 01:29:45.0	Válido

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

6	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2023-09-22 22:36:09.0	Válido
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2023-09-18 21:14:28.0	Válido
8	20539788940	ARGEA GAMA CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	2023-09-15 23:52:11.0	Válido
9	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-09-15 08:10:21.0	Válido
10	20559765971	GOMEZ & LAIZA ASSOCIATES S.A.C.	2023-09-18 10:58:44.0	Válido
11	20600133382	KMC CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-09-20 09:50:13.0	Válido
12	20602048226	CORPORATION G & N CONSULTING S.A.C.	2023-09-15 15:26:24.0	Válido

**3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:**

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MPO/CS-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) I.E. 81663 EN LA LOCALIDAD PAIHUAL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2586615

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE LA OBRA ¿CONSTRUCCION DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL(LA) I.E. 81663 EN LA LOCALIDAD PAIHUAL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD¿, CON CUI N° 2586615			
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	25/09/2023	16:35:27	Electronico
20481813841	CONSORCIO PAIHUAL	25/09/2023	19:59:21	Electronico
20602048226	CONSORCIO GYN CONTRACTORS	25/09/2023	23:35:31	Electronico

**4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C. – (Presenta	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

oferta en un archivo  
 conteniendo 53 folios)

- e) Anexo N°04: Conforme.
- f) Anexo N°05: No Corresponde.
- g) Anexo N°06: No Conforme. (El precio de la oferta del postor contiene errores aritméticos en la partida 1.2.7.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA 1.10M X 1.35M P/ALCANTARILLA, según se detalla:

und			
	1.00	419.66	419.67

	Oferta del postor	Oferta Corregida
Costo Directo	396,707.44	396,707.43
Gastos Generales		
Gastos Fijos	12,490.74	12,490.74
Gastos Variables	27,180.00	27,180.00
Utilidad (05.00%)	19,835.37	19,835.37
Sub Total	456,213.55	456,213.54
IGV (18%)	82,118.44	82,118.44
Precio Total	538,331.99	538,331.98

Por lo expuesto, se aprecia que la oferta económica del postor se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo tanto, se rechaza su oferta en merito al numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESTADO: NO ADMITIDO

2

CONSORCIO GYN  
 CONTRACTORS (Integrado  
 por CORPORATION G & N  
 CONSULTING S.A.C. y N & P  
 GLOBAL CONSTRUCTION  
 E.I.R.L.) – (Presenta oferta en  
 un archivo conteniendo 93  
 folios)

- a) Anexo N°01: Conforme.
- b) Vigencia Poder: Conforme.
- c) Anexo N°02: Conforme.
- d) Anexo N°03: Conforme.
- e) Anexo N°04: Conforme.
- f) Anexo N°05: Conforme.

- g) Anexo N°06: No Conforme. (De la revisión del desagregado de partidas que sustenta el precio de su oferta el postor oferta la partida 1.1.5.1.4 SOBRECIMIENTO REFORZADO: ACERO CORRUGADO F`Y=4200 KG/CM2 GRADO 60, en tanto en el expediente técnico la partida correcta es 1.1.5.2.4 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO: ACERO CORRUGADO F`Y=4200 KG/CM2 GRADO 60, conforme se detalla a continuación:

1.1.5.1.4	SOBRECIMIENTO REFORZADO: ACERO CORRUGADO F`Y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	3205.43
-----------	---	----	---------

Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

		<p>oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>
3	<p>CONSORCIO PAIHUAL (Integrado por CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C.) – (Presenta oferta en un archivo conteniendo 140 folios)</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: Conforme.                  g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: ADMITIDO</p>

**5. EVALUACION DE OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación del único factor de evaluación (Precio) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION		
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO		PUNTAJE TOTAL
				MONTO	PUNTAJE	
1	CONSORCIO PAIHUAL	20481813841 20529500158	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	S/ 538,331.99	100 PTS	100 PUNTOS

**6. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:**

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	MYPE (05%)	COLINDANCIA (10%)	PUNTAJE TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONSORCIO PAIHUAL	100 PUNTOS	SI	SI	115 PUNTOS	SI

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**7. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 y Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se acreditara para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **Primer Orden de Prelación:** CONSORCIO PAIHUAL; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO PAIHUAL		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: "Recuperación y/o, Rehabilitación, Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de infraestructura educativa (Centro Educativo, Instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, Institutos, Colegios Educativos) y/o Universidades Públicos y/o privados y/o centro de instituciones técnicas como el SENATI, SENCICO, con componente de Cerco Perimétrico".</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA</p>	<p>S/ 1'931,770.15</p> <p>NO VALIDA: El contrato de consorcio que sustenta la experiencia no cumple con lo establecido en el numeral 7.5.2 Experiencia del Postor de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, al no consignar las obligaciones directamente vinculadas al objeto material de la contratación; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que el postor se haya comprometido a ejecutar la obra.</p> <p>La promesa de consorcio no cuenta con la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento.</p>	CUMPLE
		<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN</p>	<p>S/ 944,826.44</p> <p>Valida</p>		
		TOTAL	S/ 944,826.44		
RESULTADO DE CALIFICACION			CALIFICADA		

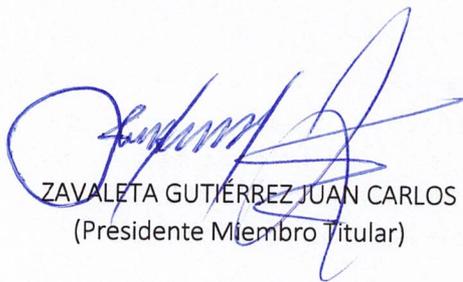
**8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de admisión, evaluación y calificación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor CONSORCIO PAIHUAL (Integrado por CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C.), por el monto de su oferta ascendente a S/ 538,331.99 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 99/100 Soles).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 021 – 2023 – MPO/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 16:30 horas del 26 de setiembre del 2023, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectué los registros correspondientes en el SEACE.



ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS  
(Presidente Miembro Titular)



RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON  
(Primer Miembro Titular)



CARLOS ALBERTO CHAYGUAQUE VENTURA  
(Segundo Miembro Titular)